

AREA DE ACTIVO FIJO
INVENTARIO DE BIENES CON VALOR ACTUAL MAYOR A \$ 20,000.00 AL 30/11/2017
MOBILIARIO Y EQUIPO

Establecimiento: **MINISTERIO DE SALUD. NIVEL CENTRAL**

Nº	Código	Descripción	Ubicación	Marca	Modelo	Serie	Fuente de Financ.	Fecha Adq.	Valor Aquic.	Valor Actual	Depreciación
1	0024-161-012-01-00001	Plantas eléctricas	Depto. de Servicios Auxiliares	SDMO	D400U		Prides-BID 2347/OC-ES	19/06/2013	\$129.837,00	\$26.616,59	\$103.220,41
2	0024-153-068-21-00002	SAN (Storage Área Network)	Dir. Tec. de Inf. y Comunicaciones	DELL	PS6210	GOGWP22	Prest. BIRF 8076-sv	18/03/2015	\$79.204,89	\$41.186,54	\$38.018,35
3	0024-153-068-06-00003	FIREWALL	Dir. Tec. de Inf. y Comunicaciones	SOPHOS	SG550	A1A0GF-4DAC88FCB	Prides-BID 2347/OC-ES	07/06/2016	\$49.750,00	\$36.317,50	\$13.432,50
4	0024-153-068-21-00001	SAN (Storage Área Network)	Dir. Tec. de Inf. y Comunicaciones	DELL	PS6210	BBQNW12	Prides-BID 2347/OC-ES	18/12/2014	\$77.628,51	\$36.873,54	\$40.754,97
5	0050-155-101-01-00012	Cromatógrafo	Lab. Control de Calidad	Agilent	1260	DEAB711672 **	FAE	02/02/2015	\$66.814,16	\$32.738,94	\$34.075,22
6	0049-155-014-01-00042	Centrífuga	Lab. Nac. de Referencia	PRESVAC	DP-2065R-12B	27029	AECID Proy. 2614	04/05/2016	\$55.358,70	\$39.581,47	\$15.777,23
7	0049-155-009-02-00001	Equipo P/ Electroforesis	Lab. Nac. de Referencia	AGILENT	7100 Series	DE32401243	FAE	09/03/2016	\$70.548,67	\$48.325,84	\$22.222,83
8	0049-155-215-01-00001	Sist. de Extrac. de Grasa	Lab. Nac. de Referencia	FOSS	SOXTEC 2050	91758955	Prest. BIRF 8076-sv	10/06/2015	\$45.000,00	\$24.750,00	\$20.250,00
9	0049-155-163-01-00010	Termociclador	Lab. Nac. de Referencia	AB Applied Bios	7500 Fast Real PCR	275016365	Inst. Gorgas Salud Panamá	26/11/2015	\$70.000,00	\$44.800,00	\$25.200,00
10	0049-155-229-01-00001	Mod. P/Bandejas Autostrador	Lab. Nac. de Referencia	METROHM	B14USB	28140010-00088427	FAE	02/02/2017	\$29.063,72	\$24.704,16	\$4.359,56
11	0049-155-041-01-00018	Espectrofotómetro	Lab. Nac. de Referencia	AGILENT TECHNOL	280 FS	MY14290001	FAE	23/10/2014	\$62.546,90	\$27.833,37	\$34.713,53
12	0049-155-098-01-00007	Cámara extractora de gases y vapores tóxicos	Lab. Nac. de Referencia	LABCONCO		131285645	Prest. BIRF 8076-sv	12/06/2015	\$37.371,00	\$20.554,05	\$16.816,95
13	0049-155-138-02-00002	Espectrómetro Absorc. Atomica	Lab. Nac. de Referencia	THERMO SCIENTIF	ICE3500	AA05164604	FAE	03/02/2017	\$64.368,81	\$54.713,40	\$9.655,41
14	0813-163-021-01-00001	Compaginadores	Programa Editorial	DUPLO	DSC 10/20	150300215	Prest. BIRF 8076-sv	20/05/2016	\$28.591,32	\$20.871,66	\$7.719,66
15	0813-163-030-01-00001	Prensa Offset	Programa Editorial	ABDICK	9920	5026	Prest. BIRF 8076-sv	30/01/2017	\$44.681,00	\$37.978,85	\$6.702,15
16	0813-153-059-07-00001	Impresora T/Prensa	Programa Editorial	RICOH	Pro C5100s	E255CA00079	Prest. BIRF 8076-sv	23/06/2016	\$40.600,00	\$30.247,00	\$10.353,00
17	0065-156-060-03-00004	Cuarto Frio	Unidad Almacenes	MR. WINTER		47877EDA	Prest. BIRF 8076-sv	11/01/2017	\$61.900,00	\$51.686,50	\$10.213,50

Fuente: Sistema de Información de Activo Fijo, Ministerio de Salud al 30/11/2017

Es Conforme:

Licda. Blanca Alicia Ayala de Castillo
 Jefa Área de Patrimonio y Activo Fijo





MINISTERIO DE SALUD
AREA DE ACTIVO FIJO
INVENTARIO DE BIENES CON VALOR ACTUAL MAYOR A \$ 20,000.00 AL 30/11/2017
EQUIPO DE TRANSPORTE



Establecimiento: MINISTERIO DE SALUD. NIVEL CENTRAL

Nº	Código	Placa	Descripción	Ubicación	Marca	Modelo	No. Motor	No. Chasis	Fuente de Financiamiento	Fecha de Adq.	Valor Adq.	Valor Actual	Depreciación
1	0853-154-032-01-00001	N-8777	Pick - Up	CONASAN	Mazda	UL7K LAE	P4AT2102608	MM7UR4DBOGW495256	GOES	10/12/2015	\$28.100,00	\$23.042,00	\$5.058,00
2	0853-154-032-01-00002	N-8778	Pick - Up	CONASAN	Mazda	UL7K LAE	P4AT2100669	MM7UR4DB2GW493797	GOES	10/12/2015	\$28.100,00	\$23.042,00	\$5.058,00
3	0043-154-032-01-00014	N-9530	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25651813P	3N6CD33D9ZK367502	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
4	0043-154-032-01-00015	N-9532	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25647356P	3N6CD33D1ZK364612	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
5	0043-154-032-01-00016	N-9533	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25644567P	3N6CD33B5ZK363087	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
6	0043-154-032-01-00017	N-9534	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25650757P	3N6CD33DXZK367850	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
7	0043-154-032-01-00018	N-9535	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25652171P	3N6CD33DXZK367931	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
8	0043-154-032-01-00019	N-9536	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25647536	3N6CD33DOZK364715	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
9	0043-154-032-01-00020	N-9531	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25648219P	3N6CD33D1ZK365016	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
10	0043-154-032-01-00021	N-9539	Pick - Up	Depto. Mantto. Gral. San Esteban	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25651524P	3N6CD33DOZK367484	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
11	0037-154-032-01-00010	N-10085	Pick - Up	Dir. de Salud Ambiental	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25656572P	3N6CD33B7ZK371675	FAE	03/11/2016	\$26.900,00	\$24.277,25	\$2.622,75
12	0024-154-028-01-00001	N-2098	Microbus	Dir. Tec. de Inf. y Comunicaciones	Nissan	URBAN DX	YD25336186A	JN1TC2E26Z0000625	Prides-BID 2347/OC-ES	09/12/2014	\$36.400,00	\$26.572,00	\$9.828,00
13	0809-154-032-01-00002	N-9542	Pick - Up	Instituto Nac. de la Salud	Nissan	FRONTIER NP300	YD25649954P	3N6CD33D7ZK366929	Prest. BIRF 8076-sv	12/05/2016	\$26.590,00	\$22.800,93	\$3.789,07
14	0809-154-032-01-00003	N-9543	Pick - Up	Instituto Nac. de la Salud	Nissan	FRONTIER NP300	YD25651827P	3N6CD33D9ZK367547	Prest. BIRF 8076-sv	12/05/2016	\$26.590,00	\$22.800,93	\$3.789,07
15	0809-154-032-01-00004	N-9544	Pick - Up	Instituto Nac. de la Salud	Nissan	FRONTIER NP300	YD25650827P	3N6CD33D0ZK367081	Prest. BIRF 8076-sv	12/05/2016	\$26.590,00	\$22.800,93	\$3.789,07
16	0050-154-032-01-00002	N-10096	Pick - Up	Lab. Control de Calidad	Nissan	Frontier 4 x 4	YB256556644P	3N6CD33B4ZK371679	FAE	22/06/2017	\$26.900,00	\$25.891,25	\$1.008,75
17	0049-154-028-01-00003	N-9524	Microbus	Lab. Nac. de Referencia	Toyota	HI ACE	YD25660827P	3N6CD33D0ZK367081	Prest. BIRF 8076-sv	12/05/2016	\$32.168,82	\$27.584,76	\$4.584,06
18	0054-154-028-01-00003	N-10101	Microbus	Sec. Distribución de Vehículos	Nissan	URVAN DX	YD25409171A	JN1TC2E26Z0010943	FAE	09/05/2017	\$35.490,00	\$33.626,78	\$1.863,22
19	0054-154-032-01-00007	N-10097	Pick - Up	Sec. Distribución de Vehículos	Nissan	NP 300 FRONTIER	YD25656389P	3N6CD33B9ZK371595	FAE	09/05/2017	\$26.900,00	\$25.487,75	\$1.412,25
20	0068-154-002-02-00001	N-4491	Ambulancia Clase A	Sist. de Emerg. Medicas	Ford	Van Ford	S/N	WFORS5HH3FTA73404	Prides-BID 2347/OC-ES	23/10/2015	\$89.599,27	\$72.799,41	\$16.799,86
21	0068-154-002-02-00002	N-16710	Ambulancia Clase A	Sist. de Emerg. Medicas	Ford	Van Ford	N/T	WFORS5HH3FTA74639	Prides-BID 2347/OC-ES	23/10/2015	\$89.599,27	\$72.799,41	\$16.799,86
22	0072-154-032-01-00001	N-9304	Pick - Up	U. de Desarr. de los Serv. De Salud	Nissan	FRONTIER 4X4	YD25639776P	3N6CD33B5ZK359878	Fdo. Mesoamerica de Salud/BID	30/11/2016	\$29.400,00	\$26.754,00	\$2.646,00
23	0043-154-028-01-00002	N-9523	Microbus	U. de Gestión de Equipo Biomédico	Toyota	HIACE	2KDA903019	JTFJS02PE0053690	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$32.168,82	\$29.032,36	\$3.136,46
24	0043-154-032-01-00022	N-9537	Pick - Up	U. de Gestión de Equipo Biomédico	Nissan	NP300 FRONTIER	YD25651315P	3N6CD33D6ZK367425	Prest. BIRF 8076-sv	31/10/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
25	0814-154-032-01-00001	N-20676	Pick - Up	UCP-BID	Mazda	BT-50DC	P4AT2324553	MM7UR4DB6HW643055	Prest. BIRF 8076-sv	21/07/2017	\$30.305,00	\$29.395,85	\$909,15
26	0065-154-011-01-00001	N-2380	Furgón	Unidad Almacenes	Internacional	4300 4X2	470HM2U1592320	3HAMMAARXCL120903	Fondos PEIS	07/11/2011	\$88.868,00	\$40.212,77	\$48.655,23
27	0065-154-011-01-00002	N-4428	Furgón	Unidad Almacenes	Internacional	4300 4X2	470HM2U1586138	3HAMMAAR7CL623059	Fondos PEIS	07/11/2011	\$104.694,00	\$47.374,04	\$57.319,96
28	0065-154-011-01-00003	N-5164	Furgón	Unidad Almacenes	Internacional	4300 4x2	470HM2U1586137	3HAMMAAR5CL623058	PNUD	31/10/2011	\$84.034,41	\$38.025,57	\$46.008,84
29	0065-154-011-01-00004	N-9525	Furgón	Unidad Almacenes	Toyota	LY235L-TBMFA	5L6281294	JTFUF33Y70K003394	Prest. BIRF 8076-sv	14/11/2016	\$26.959,43	\$24.330,89	\$2.628,54
30	0065-154-011-01-00005	N-9526	Furgón	Unidad Almacenes	Toyota	LY235L-TBMFA	5L6281461	JTFUF33Y20K003402	Prest. BIRF 8076-sv	14/11/2016	\$26.959,43	\$24.330,89	\$2.628,54

31	0065-154-011-01-00006	N-9527	Furgón	Unidad Almacenes	Toyota	LY235L-TBMFA	5L6281353	JTFUF33Y20K003397	Prest. BIRF 8076-sv	14/11/2016	\$26.959,43	\$24.330,89	\$2.628,54
32	0065-154-032-01-00004	N-9541	Pick - Up	Unidad Almacenes	Nissan	FRONTIER NP300	YD25650550P	3N6CD33D4ZK366838	Prest. BIRF 8076-sv	08/11/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
33	0065-154-040-01-00002	N/T	Montacarga	Unidad Almacenes	Doosan	BC30S-5	N/T	Serie: FBAOJ-1390-00703	Prest. BIRF 8076-sv	24/06/2016	\$55.935,00	\$48.803,29	\$7.131,71
34	0811-154-032-01-00001	N-9538	Pick - Up	Unidad de Abastecimiento	Nissan	NP300 Frontier	YD25648528P	3N6CD33DXZK364821	Prest. BIRF 8076-sv	08/11/2016	\$26.590,00	\$23.997,48	\$2.592,52
35	0066-154-032-01-00005	N-20756	Pick - Up	Unidad Vigilancia Vectorizada	Mazda	BT-50DC	P4AT2324549	MM7UR4DB7HW643064	Prest. BIRF 8076-sv	14/08/2017	\$30.305,00	\$29.395,85	\$909,15

Fuente: Sistema de Información de Activo Fijo, Ministerio de Salud al 30/11/2017

Es Conforme:



Licda. Blanca Alicia Ayala de Castillo
Jefa Área de Patrimonio y Activo Fijo





GENERAL DE VEHICULOS S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETA

CASA MATRIZ:
Autos del Sur, S. de C.V. y C. No. 1, Blvd. 7/A, Colonia San Francisco, San Salvador, El Salvador
Tel: 2241-4431 Fax: 2273-5971, E.S.
www.gv.com.sv

DOCUMENTO:

15D5000U
No. 13344
NRC: 75993-7
NTT: 0614-280993-104-9

Factura: DF-0101/000003543
Referencia: 93264825 IMARROQUIN

0000013344

FECHA: 10.12.2015 11:11:48

CLIENTE: 000022043 MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION: CALLE ARCE, 1527 SAN SALVADOR SAN SALVADOR
NIC: 06140101220032
SUCURSAL: SEVERA VEHICULOS

TIPO PAGO: CREDITO 0030
VENDEDOR: Jose Crescenzi Alvarez Alberto
PROPUESTA: 764788

DESCRIPCION
MARCA: SAUDA DIESEL AÑO: 2013
CAPACIDAD: 5 ASIENTOS COLOR: BLANCO
MODELO: VETA LAE - BT-50 HD-D/C 2.2L 174 T/A 1400W
SERIEADO: NMTUR4DB0GWA95258 MOTOR: P4ATZ102509
DESCUENTOS:

ABONOS VENTAS SIEMPRE VENTAS SIEMPRE

Placa: N-8777

0.00
0.00
88,500.00
0.00

0.853-154-032-01.00001

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 33 /100 DOLARES EQUIVALENTE A DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14 /100 COLONES

Placa: N-8777

SUMAS	2	88,500.00
Retención I- X de IVA	4	108.87
SUBTOTAL	30	27,851.33
IMPUESTOS SIEMPRE	20	0.00
ADICIONALES	20	0.00
TOTAL	60	27,851.33
	2	27,851.33

ENTREGA:
NOMBRE: INGRID BEMERALDA MAR
Y DNI.: 00065450
FIRMA: *[Signature]*

RECIBE:
NOMBRE: *[Signature]*
IDENTIF.: 02210967-4
FIRMA: *[Signature]*

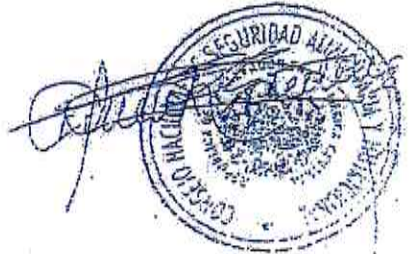


José Vicente Martínez S.

10 DIC 2015

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO empacadas en esta compra. Tampoco se aceptarán devoluciones después de cinco (5) días de recibida la mercadería. No toda devolución está sujeta a un descuento del 5% sobre precio neto facturado y el cliente presentará este comprobante. La compañía se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones. Los reclamos por reparaciones, solamente se atenderán si son reportados antes de transcurridas las 24 horas de entrega al vehículo.

ORIGINAL





GENERAL DE VEHICULOS S.A. DE C.V.
SISTEMA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

CAROL MATEO
Avenida 12 de Septiembre y C. No. 1, Esq. 7a. Calles San Francisco y San Marcos
Tel: 224-2000 Fax: 224-5777, S.S.
www.grupoq.com

IMPRESION NOVENO

DOCUMENTO:

180S000U
No. 13345
REC: 75993 - 7
KIT: 0514 - 280993 - 104 - 9

Factura DF-0101/0000002560
Referencia: 93294848 INMETROQUIN

0000018748

FECHA: 10.12.2015 11:27:47

CLIENTE: 0000023040 MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION: CALLE ARCE #857 SAN SALVADOR SAN SALVADOR
CIT: 08140101230037

TIPO PAGO: CREDITO 0130
VENDEDOR: Jose Crescente Burgos Alberto

SUCURSAL: GEVEGA VEHICULOS

PROPUESTA: 784830

CODIGO
00023078

DESCRIPCION
MARCAS: MAZDA DIESEL AÑO: 2016
CAPACIDAD: 5 ASIENTOS COLOR: BLANCO
MODELO: GL7E L4E - BI-50 MID-D/C 2.2L 4X4 1/2 TUBERIN
SERIADO: HHT0R4DB2GW193797 MOTOR: P44T2100669
DESCUENTOS:

ABONOS VENTAS EXENTAS VENTAS AFECTAS

PLACA: N-8778

33,100.00
1.00

0853-154-032-01-00002

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 100/100 COLONES EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14 /100 COLONES

SUMAS	2	33,100.00
Retención 1- 1 de IVA	3	248.50
SUBTOTAL	5	32,851.50
VENTAS EXENTAS	6	1.00
TOTAL	7	32,852.50
VENTAS EXENTAS	8	1.00
TOTAL	9	32,853.50

ENTREGA:
NOMBRE: INGRID ISABELDA MAR
DNI: 00000000
FIRMA: *[Signature]*

RECIBE:
NOMBRE: 02210963
IDENTIFICACION: *[Signature]*
FIRMA: *[Signature]*

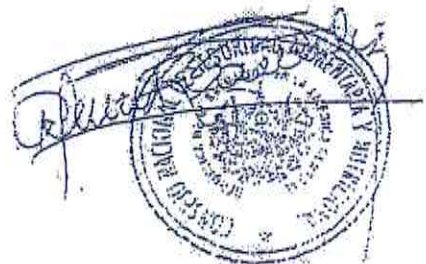


José Crescente Hernández B.

10 DIC 2015

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO empacadas en este comprobante. Tiempo de aceptación de devoluciones después de cinco días de recepción de mercancía.
NO Toda devolución está sujeta a un descuento del 5% sobre precio neto facturado y será necesario presentar este comprobante. La compañía se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones.
Las retenciones por reparaciones solamente se otorgarán si son reportadas antes de transcurridas las 24 horas de entregado el vehículo.

ORIGINAL





COMSA

COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.

PROFORMA
No. 20247

Nota No. 1012 del Exp. Servicio Atención al Cliente
C.P. 01700, San Salvador, D.F. TEL: 01-2550-8930 Fax: 01-2550-7500

R.F.D. 051-940533-PR1
REG. NAL. C.A.M. DE C.O.M. 0302-2650-4800-1

CLIENTE
UNOPS, PROYECTO 00087029
CALLE # 121 ENTRE CALLE LA MASCOTA
Y CALLE LOMA LINDA
SAN SALVADOR, SV
TELEFONO : 503 + 2506-3900 (PBX)

FECHA 23 DE OCTUBRE 2015
REGIO FORAM DE ENVIO SEA
ASII No. FORAM DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	AMBULANCIA TIPO II EN CAMIONETA VAN FORD TRANSIT CUSTOM DIESEL, MODELO 2015 CONTRATO No. : 0000558869 INCOTERMS: D A P. Nos. DE VIN: WFORSSHP3FTA73404 WFORSSHP2FTA74639 WFORSSHP2FTA75693 No. Inv. : 0068-154-002-02-00001 - N-4491 0068-154-002-02-00002 - N-16710 0068-154-002-03-00001 - N-4355 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 40/100 USD)	\$ 79,154.80	\$ 237,464.40

LA FORMA Y PAGO DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER INDIVIDUALMENTE A LA ORDEN DE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR, D.F. EN LA CANTIDAD DE \$
VALOR RECIBIDO EN CIERRE CUENTA A LA INVENTAR ENTERA SATISFACCIÓN
CANTIDAD MERCANTIL Y ESTA ASUMIDA POR LA LEY GRAL. DE TR. Y OPER. DE CREDITO EN SU ART. 175 PARTE FINAL
CONSERVANDO POR NO SER PAGARE CONCLUIDO AL NO CUBRIR EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO LA RESPONSABILIDAD DEL
PAGAMENTO DE CANTIDAD \$
RESPONSABILIDAD DE INTERES POR TARDAR

SUB-TOTAL \$ 237,464.40
\$ 237,464.40

COMSA
CALLE LA MASCOTA Y CALLE LOMA LINDA
SAN SALVADOR, D.F.
TEL: 01-2550-8930
FAX: 01-2550-7500
WWW.COMSA.SV

AGENCIA DE COMPROBACION
Jose Diego Plasencia
AGENCIA DE COMPROBACION
REPOSICION DE SELLOS
REPOSICION DE SELLOS
REPOSICION DE SELLOS
REPOSICION DE SELLOS
EL MATAZANO

IMPRESO POR COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, D.F. EN LA CANTIDAD DE \$
VALOR RECIBIDO EN CIERRE CUENTA A LA INVENTAR ENTERA SATISFACCIÓN
CANTIDAD MERCANTIL Y ESTA ASUMIDA POR LA LEY GRAL. DE TR. Y OPER. DE CREDITO EN SU ART. 175 PARTE FINAL
CONSERVANDO POR NO SER PAGARE CONCLUIDO AL NO CUBRIR EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO LA RESPONSABILIDAD DEL
PAGAMENTO DE CANTIDAD \$
RESPONSABILIDAD DE INTERES POR TARDAR

Ministerio de Salud
Solicitud y Vale de Salida De Materiales

Vale No: 026
Almacén _____

Fecha de Solicitud 30 11 16 Fecha de Despacho 30 11 16
Día Mes Año Día Mes Año

LA CENTRAL DE SEGURIDAD

Unidad que Solicita y Recibe			DESCRIPCION				Cantidad Solicitada		Cantidad Despachada		Costo Unitario		Costo Total	
Secuencia	Código	Unidad	Descripción				Cantidad Solicitada		Cantidad Despachada		Costo Unitario		Costo Total	
							Euros	Decimales	Euros	Decimales				
0	1	CAL	PICK UP, NISSAN FRONTIER AÑO 2016, DOBLE CABINA, 4 X 4, TIPO DE MOTOR: 4 CILINDROS, CILINDRADA 2500 CC. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR BLANCO, PLACA: N-9304						1		\$29,400.	00	\$29,400.	00
			LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE PICK UP SON:						XXX	XXXXXX	XXXXXXXX	XX	XXXXXXXX	XX
			No. ITEM	PLACA	TIPO	CHASIS	MOTOPR	COLOR						
			1	N-9304	DOBLE CABINA	3N6CD33B5ZK359878	YD25G39776P	BLANCO						
			NOTA: ESTE VEHICULO ESTARA AL SERVICIO DE DICHA DIRECCION PRIMER NIVEL DE ATENCION											

0072-154-032 01 00001
N-9304

Suma De Códigos	Cantidad Despachada	Costo Unitario	Transportista:
Código de Material	Solicitó:	Preparó:	Recibido:
Columna	DRA. JEANNETTE ALVARADO CHEVEZ DIRECTORA DIRECCION PRIMER NIVEL DE ATENCION	JOSE VICENTE FLAMENCO GUARDALMACEN II	LEO MOISES HERNANDEZ COSME DUI. No. 00710331-B
1. Contabilidad Secretaria de Estado			
2. Contabilidad Hospitales			
3. Otras contabilidades			



MINISTERIO DE SALUD
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo



VALE DE SALIDA No. 269/2016


Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo
Establecimiento o dependencia solicitante: 50508H - Ministerio de Salud

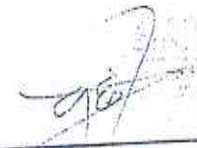
Fecha despacho 24/06/2016


Código	Descripción	U. M. Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente fn.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 61301015	MONTACARGA ELECTRICO	C/U	13/6/15 Act.92		Préstamos Externos BIRF 8076-SV	1,00	\$55,935.00000	\$55,935.00000
Total:								\$55,935.0000

Observaciones:

UNIDAD DE ALMACENES DEL NIVEL SUPERIOR.
ESTE MONTACARGA SERA UTILIZADO EN LOS ALMACENES DEL NIVEL SUPERIOR.

F. 
Jorge Albeiro-Ramírez F.
Guardalmacén
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Eq

F. 
Andres Entimo Menjivar
Recibe
N° Documento 00843784-7

F. 
Jorge Flores
Preparó
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Eq

F. _____
No aplica
Transportista
Matrícula vehículo No aplica

0065-154-040-01-00002

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
VALE DE SALIDA DE MATERIALES

DIRECCION DE ALMACEN

VALE No. 78 FECHA DE DESPACHO: 28/02/2012
ALMACEN No. 4

UNIDAD SOLICITANTE: Establecimientos Eventuales CODIGO: 5-06-01-Z

SEC. CODIGO	DESCRIPCION	U/M No. LOT	FECHA FUENTE VENC. UBIC.	CANTIDAD DESPACHADA	COSTO UNITARIO	MONTO EN DESPACHO
1 5-06-0251A	CAMION TIPO FURGO MARCA INTERNATIONAL CAPACIDAD 8 TONELADAS (codigo sinab 60101185) (1)	C/U MINSAL	21 00/4049 - -	1.00	88,868.0000	88,868.00
2 5-06-02517	CAMION TIPO FURGON, CON CAMARA REFRIGERANTE, MARCA INTERNATIONAL 8 TONELADAS..(codigo sinab 60101185) (2)	C/U MINSAL	21 00/4049 - -	1.00	104,694.0000	104,694.00
TOTAL \$					193,562.0000	

NOTA:
SON PARA LOS ALMACENES DEL NIVEL SUPERIOR. PLACAS Nos. N-2380 Y N-4428.

CODIGOS PARA FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
1 MSPAS	2 PNUD	3 O.P.S.	4 RHESSA
5 BOSICA/SISCA/VIH-SIDA	6 FONDOS MIXTOS/FM 2003	7 IDA - BID	8 AS/COOP.ESPAÑ./LA PAZ
9 HCFROLEMP/AECID-FM2003	10 UNFPA	11 FONDO ACT. ESPECIALES	12 UNIC. AGO. Y CONTRAT. JMS
13 FORT. DE LA SALUD	14 DONATIVOS	15 UNICEF	16 ASOC. PASNO
17 COOP. INTERNAC./KOREA	18 AECID - FESAL	19 FONDO GLOBAL	20 UCP Fondo Global
21 PRES. EXTRAD. INST. PEIS	22 PROYECTO VIH-SIDA	23 FONDOS GOES - PEIS	24 OTROS
25 PRESTAMO BID	26 PROG. INTEGRADO/SALUD	27 JAPON	

ANGEL HERNANDEZ
PREPARO

JORGE ALFREDO GARCIA FLORES
GUARDALMACEN

TRANSPORTISTA

JOSE ANTONIO ANGEL HERNANDEZ
RECIBIO



1- Inve # 0065-154-011-01-00001 → N-2380
2- Inve # 0065-154-011-01-00002 → N-4428

Representaciones y Ensamblajes Industriales de Centro America S.A. de C.V.

Med. en Esp. Nacional, Rm. 7
Cde. Salinas y Alameda Frías
Edificio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Soyapango, San Salvador
Tel: (503) 2500-1000 Fax: (503) 2500-1001

RENSICA



No. 0017
NTI: 0614-030442105-0
NRC: 85630-2

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: GRAN RISE

INV. # 0065 154-011-01-00003 N-5164

FUENTE		FORMA DE PAGO	
PUNTO DE VENTA: 00071987 Edificio Ind. de las Américas, Boulevard Orden de Mérida Sur No. 3-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlan, La Libertad.		CONTADO	
SERVIRÁ INDICAR AL EFECTUAR PAGOS Y EN LA CORRESPONDENCIA			
FECHA:	NUM. CUENTE:	PAGO:	
31.10.2011	88102410		
MATRICULA:		MODELO:	FECHA/HORA DE RECEPCIÓN:
4703-0117		4300 4X2	
NUM. IDENT. VEHIC:		RECIBIDO POR:	
SHAMMAARE0503055			
NUM. MOTOR:		FECHA DE ENTREGA:	
470HMK0150N137			
ULTIMO SERVICIO		FECHA DE VENTA:	PRECIO UNITARIO
FECHA/KILOMETRAJE			11.000,00
DESCRIPCIÓN		VTA. Afecta	
CAMION CHASSIS INTERNATIONAL 4300 4X2		84.000,41	

3 CAMION CHASSIS INTERNATIONAL 4300 4X2
Orden de Compra No. SW10-000007716, Proyecto 00071307, "REP B RQ 2134"

Valor Calculado en el Acta de Vehículo

Contrato de Mantenimiento Preventivo por 3 Años, según Orden de Compra No. SW10-000007716
Según Escritura de 10 Años, según Orden de Compra No. SW10-000007716

- Vehículo con las siguientes características:
- CAPA MOTOR : 4300 4X2
 - AÑO : 1981
 - TIPO : CHASSIS CABINA
 - COMFORTIBLE : DIESEL
 - COLOR : BLANCO
 - COMPROBACION : 4900380447-50
 - VENDEDOR : SILVEA PERA

\$ 8.000,00
\$ 2.000,00



Mano
26/10/11

SOLTE: NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES		JOSE RAMIREZ FIDLES Gerente de Marketing y Ventas Teléfono: 2500-1000 Correo: jramirez@rensica.com www.rensica.com	
RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	VTAS. NO SUJETAS	\$ 00,000,00
DUIR:	DUIR:	VENTAS EXENTAS	\$ 94,000,00
FIRMA:	FIRMA:	(-) 1% RETENCION	
		TOTAL	\$ 94,000,00



OFICINA PRINCIPAL Y TALLER DE SERVICIO
S/rd. Luis Foa y Calle Llave del Buzque No.
No. 1 Urb. Madresabe Antiguo Cuscatlan,
La Libertad, El Salvador.
Tel: (503) 2500-1000 - Directa: (503) 2500-1071 - Tlx - RS
Fax: (503) 2500-1001

TALLER DE SERVICIO SOYAPANGO
VEHICULOS COMERCIALES
Bno. del Ejército Nacional, Rm. 5
Calle antigua al motorera frente al complejo
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Soyapango, San Salvador.
Tel: (503) 2611300 Fax: (503) 2611301

TRIPLICADO-VENTAS



WVA WONGAM DURAN
 2248-6894
 ASESORA DE VENTAS
 SERVICIOS CORPORATIVOS
 SPO@ NISSAN

Nota adjunta
 modificativa
 Sobre descripción
 Vehículo
 Cab. doble
 Por cabina sencilla

15V. 9.20-0



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSP-197-LPN-B

14 DC 4x4. DIESEL
 1 C. Sencilla
 15 NISSAN

Beo BIRE
 Firma contrato 12 mayo 2016
 Recibido 9 JUNIO 2016
 Vto Vto 29 Julio 2016

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres -cero, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos -doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno - cero cero uno-siete; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL "CONTRATANTE"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **BLANCA AZUCENA NAVARRO MARIN**, mayor de edad, Secretaria, del domicilio de San Salvador, Departamento de San

ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA 09 JUN 2016

R/ 14-06-16
 h/ 1.12 pm 37



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número Cero Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Dos-Ocho, con Número de Identificación Tributaria Cero Seiscientos Diecinueve-Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Tres-Cero Cero Cuatro-Cuatro; actuando como Apoderado Mercantil Administrativo de la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un Mil Doscientos Diecisiete-Ciento Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho-Cero Cero Uno-Cero y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número Quinientos Setenta y Nueve-siete, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder Mercantil Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, ante los oficios del Notario MAURICIO MOSSI CALVO, mediante la cual el Licenciado CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgó Poder Mercantil Administrativo, amplio y suficiente a favor de la señora BLANCA AZUCENA NAVARRO MARIN y otros, para que en nombre de GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pudiera celebrar contratos como el presente, actuando conjunta o separadamente. Dicho Instrumento fue inscrito el día diez de diciembre de dos mil doce, bajo el número CUARENTA Y OCHO, del libro UN MIL QUINIENTOS CUARENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, el Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería con que actúa el Representante Legal. En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública", suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado "el Banco") y aprobado por la Asamblea Legislativa el día 30 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha 29 de noviembre de 2012, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la Adquisición de "EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINSAL (ALMACENES DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, LABORATORIO DE BIOMÉDICA Y UCP): PICK UPS DOBLE CABINA Y DE CABINA SENCILLA; CAMIONES TIPO FURGÓN; MICROBUSES, CAMIONETAS DE DOBLE TRACCIÓN Y DE TRACCIÓN EN 2 RUEDAS Y CAMIÓN TIPO FURGÓN REFRIGERANTE", de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	60101105	PICK UP DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS 4X4, COMBUSTION DIESEL DESCRIPCION (2016) TODO TERRENO 4X4 MOTOR DELANTERO 4 CILINDROS EN LINEA ENFRIADO POR AGUA 2500 CC INYECCION DIRECTA, TURBO DIESEL INTERCOOLER 161 HP 403 NM/2000 rpm DIESEL CABINA SENCILLA DOS PUERTAS MECANICA DISCO TAMBOR	14	MEXICO	Marca: NISSAN NP300 Modelo: FRONTIER	\$26,590.00	\$372,260.00

0043-154-032-01-00014

0043-154-032-01-00015

0043-154-032-01-00016

0043-154-032-01-00017

0043-154-032-01-00018

0043-154-032-01-00019

0043-154-032-01-00020

0043-154-032-01-00021

0043-154-032-01-00022

0809-154-032-01-00002

0809-154-032-01-00003

3

0809-154-032-01-00004

0065-154-032-01-00004

0811-154-032-01-00001



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSP-197-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		ASIENTO DELANTERO TIPO BANCA ✓ HIDRAULICA ✓ PALANCA AL PISO ✓ SEIS VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y REVERSA ✓ DOBLE TRACCION CON PIÑON DE MONTAÑA DE BOTON ✓ INDICADORES ACEITE Y BATERIA ✓ ODOMETRO ✓ VELOCIMETRO ✓ MARCADORES COMBUSTIBLE Y TEMPERATURA ✓ Radio AM, FM Stereo, CD player y dos parlantes, antena exterior ✓ VIDRIOS ELECTRICOS ✓ TAPICERIA TELA ✓ APOYA CABEZA DELANTERO Y TRASERO ✓ CINTURONES SEGURIDAD ADELANTE Y ATRÁS ✓ PORTAVASOS ✓ ESPEJO INTERIOR ✓ DOS ESPEJOS EXTERIORES ✓ BOMBER ADELANTE Y ATRÁS ✓ LIMPIAPARABRISAS DE DOS VELOCIDADES E INTERMITENTE ✓ LODERAS DELANTERAS Y TRASERAS ✓ LLANTA 255/70 R16 ✓ LLANTA DE REPUESTO IGUAL A LA DE RODAJE ✓ AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA FRONTAL ✓ PRECIO INCLUYE MATRICULA Y PLACAS NACIONALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO 100,000 KMS (20 REVISIONES) EN UN MAXIMO DE 3 AÑOS ✓ LOGO MINSAL EN VINIL AUTOADHESIVO ✓ DEFENSAS DELANTERAS Y TRASERA PINTADAS COLOR NEGRO ✓ JUEGO DE ALFOMBRAS (4) DE HULE ✓ LLAVE L Y MICA ✓ JUEGO DE HERRAMIENTAS DE FABRICA, CONO Y EXTINTOR ✓					
6	60101100	PICK UP, CABINA SENCILLA 4X4 <u>DESCRIPCION</u> 2016 TODO TERRENO 4X4 MOTOR DELANTERO 4 CILINDROS EN LINEA ENFRIADO POR AGUA 2500 CC INYECCION DIRECTA, TURBO DIESEL INTERCOOLER 120 HP 403 NM/2000 rpm DIESEL CABINA SENCILLA DOS PUERTAS MECANICA DISCO TAMBOR	1	MEXICO	Marca: NISSAN NP300 Modelo: FRONTIER	\$ 25,390.00	\$25,390.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		ASIENTO DELANTERO TIPO BANCA HIDRAULICA PALANCA AL PISO SEIS VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y REVERSA DOBLE TRACCION CON PIÑON DE MONTAÑA. DE BOTON INDICADORES ACEITE Y BATERIA ODOMETRO VELOCIMETRO MARCADORES COMBUSTIBLE Y TEMPERATURA Radio: AM, FM Stereo, CD player y dos parlantes, antena exterior VIDRIOS MANUALES TAPICERIA TELA APOYA CABEZA DELANTERO Y TRASERO CINTURONES SEGURIDAD ADELANTE Y ATRÁS PORTAVASOS ESPEJO INTERIOR DOS ESPEJOS EXTERIORES BOMBER ADELANTE Y ATRÁS LIMPIAPARABRISAS DE DOS VELOCIDADES E INTERMITENTE LÓDERAS DELANTERAS Y TRASERAS LLANTA 195 R15 LLANTA DE REPUESTO IGUAL A LA DE RODAJE AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA FRONTAL PRECIO INCLUYE MATRICULA Y PLACAS NACIONALES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 100,000 KMS (20 REVISIONES) EN UN MAXIMO DE 3 AÑOS LOGO MINSAL EN VINIL AUTOADHESIVO DEFENSAS DELANTERAS Y TRASERA PINTADAS COLOR NEGRO JUEGO DE ALFOMBRAS (4) DE HULE LLAVE L Y MICA JUEGO DE HERRAMIENTAS DE FABRICA, CONO Y EXTINTOR					
		TOTAL					\$397,650.00

*(Valor de placas, matrícula, tarjeta de circulación, impuestos y servicio de mantenimiento preventivo por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero)

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSP-197-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No.37/2016, de fecha 07 de abril de 2016; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 397,650.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-, el cual se desglosa de la siguiente forma: a) LOTE 1: por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 372,260.00), y b) LOTE 6: por la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,390.00), todos los montos anteriores incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes objetos del presente Contrato, previa coordinación con la Unidad Solicitante o quien esta delegue, en Calle Antigua al Matazano Complejo de Almacenes MINSAL, enfrente de Taller Rensica, Soyapango, San Salvador. **INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **INSPECCIÓN:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor. **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a quince (15) días. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas que estime necesarias para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes en el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de los mismos. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado al **Licenciado Raúl Danilo Castillo Perdomo**, Jefe de Departamento de Transporte; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. Contra entrega de los bienes: Se pagará el cien por ciento (100%) del Precio de los bienes, presentando factura y acta de recepción de los bienes debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Transporte o quien este delegue, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

recibidos los documentos. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Transporte o quien éste delegue, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas. Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato, será cargado al Proyecto 5209, de la siguiente forma:

- a) Para el Lote No. 1: **PICK UP DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS (4X4), COMBUSTION DIESEL**

PROVEEDOR	MONTO TOTAL	No SOLICITUD DE COMPRA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	CATEGORIA DE INVERSION	CANTIDAD	MONTO POR CATEGORIA DE INVERSION
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 372,260.00	UFI 0877	2016-3200-3-09-01-22-3-61105	1.1.1.6	9	\$ 239,310.00
		UFI 0795	2016-3200-3-09-02-22-3-61105	2.1.2.6	2	\$ 53,180.00
		UFI 0907	2016-3200-3-09-02-22-3-61105	2.1.3.4	3	\$ 79,770.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

b) Para el Lote No. 6: PICK UP CABINA SENCILLA (4X4)

PROVEEDOR	MONTO TOTAL	Nº SOLICITUD DE COMPRA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	CATEGORIA DE INVERSION	CANTIDAD	MONTO POR CATEGORIA DE INVERSION
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 25,390.00	UFI 1014	2016-3200-3-09-01-22-3-61105	1.1.2.5	1	\$ 25,390.00

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. a) EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

b) El periodo de Garantía de los bienes, se detalla en la siguiente Tabla:

LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
1	Deberá ser mínimo 3 años o 100,000 kilómetros recorridos, lo que ocurra primero y para su certificación se entregará por escrito al Departamento de Mantenimiento General, en el momento de entregar el suministro una carta indicando su cobertura y condiciones para hacerla efectiva. Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que consideren importantes con la Garantía
6	



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropiamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Boulevard de Los Próceres y Avenida Las



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la UACI con copia a la Unidad Solicitante, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagara al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Boulevard de Los Próceres y Avenida Las



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 235/2016

Amapolas, Colonia San Mateo, San Salvador. Teléfono 2248-6400, correo electrónico mescalante@grupoq.com; aulloa@grupoq.com

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/GC


BLANCA AZUCENA NAVARRO MARIN
PROVEEDOR





N 10085 10096, 10097, 10101
OK

CONTRATO N°. 465/2016

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA N°. 25/2016
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 149/2016
FONDO FAE

F.A.E

REGISTRADO

Nosotros: **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos veintidós - cuatro, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL MINSAL**", y **BRISEIDA GUADALUPE SÁNCHEZ DE SERRANO** conocida Tributariamente por **BRISEIDA GUADALUPE SÁNCHEZ VALIENTE**, mayor de edad, Técnico en Mercado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco -ocho, y Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos quince- cero cincuenta mil novecientos setenta y nueve-ciento uno-nueve, actuando en su calidad de Apoderada Mercantil Administrativa, de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho -cero cero uno-cero, y Tarjeta de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio número quinientos setenta y nueve - siete; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 25/2016 denominado: "**ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL**", con fuente de financiamiento: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES (FAE), de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	Nombre del producto				
1	60101105				
	PICK UP, DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS (4X4), COMBUSTIBLE DIESEL	C/U	3	26,900.00	\$80,700.00
	PICK UP NISSAN NP300 FRONTIER S				

0054-154-032-01-00007
0037-154-032-01-00010
0050-154-032-01-00002

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 1-01-2016

Lic. Caspiano
B

B

FAE

<p>D/C 2.5L, 4x4, T/M, DSL Características Año: 2017 Tipo: Todo terreno 4 x 4 Tipo Motor: MOTOR DELANTERO 4 CILINDROS EN LINEA ENFRIADO POR AGUA Cilindrada: 2500 CC Tipo . Alimentación: INYECCION DIRECTA, TURBO DIESEL INTERCOOLER DE RIEL COMUN Potencia 161 HP Par máximo de torsion: 403⁺ NM/2000 rpm Combustible: Diesel Modelo: Doble cabina Puertas: CUATRO PUERTAS CON CIERRE ELECTRICO CENTRALIZADO Caja de Cambios: Mecánica Frenos delanteros: Disco Frenos traseros: Tambor Asientos: cinco (5) : asientos delanteros separados Dirección: Hidráulica Palanca de velocidades: Al piso Transmisión: SEIS VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y REVERSA DOBLE TRACCIÓN CON PIÑON DE MONTAÑA. DE BOTÓN Indicadores: De aceite y batería Odómetro Velocímetro Marcadores de combustible y temperatura Radio:AM, FM Stereo, CD player con puerto de entrada USB y entrada para cable auxiliar y dos parlantes, antena exterior Vidrios: Eléctricos Asientos: Tapiceria tela Apoya Cabeza delantero y trasero Cinturones de seguridad: Adelante y atrás. Porta vasos Espejo interior Espejo exterior: dos (2) manuales Bomper: Adelante y atrás. Limpiarabrisas delantero de 2 velocidades y una intermitente. Loderas adelante y atrás. Llantas todo terreno LLANTA DE REPUESTO RIN NEGRO DE HIERRO Aire acondicionado frontal de fábrica PRECIO INCLUYE MATRICULA Y PLACAS NACIONALES. Todos los vidrios polarizados ACCESORIOS LOGO MINSAL EN VINIL AUTOADHESIVO DEFENSAS DELANTERAS Y TRASERA PINTADAS COLOR NEGRO JUEGO DE ALFOMBRAS (4) DE HULE LLAVE L Y MICA JUEGO DE HERRAMIENTAS DE FABRICA, CONO Y</p>				
---	--	--	--	--



	EXTINTOR COMBUSTIBLE Al momento de la entrega con al menos 1/4 de combustible para el traslado GARANTIAS Y MANTENIMIENTO GARANTIA 3 AÑOS O 100,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO. MANTENIMIENTO POR 100,000 KMS (20 REVISIONES UNA CADA 5,000 KMS) EN UN MAXIMO DE 3 AÑOS Marca: NISSAN Origen: MEXICO Vencimiento: 36 Meses Casa representada: NISSAN MOTOR COMPANY CSSP:				
2	60101180				
	MICROBUS	C/U	1	35,490.00	\$35,490.00
	NISSAN MICROBUS URVAN DX TECHO BAJO 2.5L, T/M, DSL. Características Año: 2017 Tipo: Microbus 4X2 Motor: 2500 cc Tipo Alimentación: INYECCIÓN DIRECTA, TURBO COMPRESIÓN DE RIEL COMÚN Potencia 129 HP Combustible: Diesel Caja de Cambios: Mecánica Frenos delanteros: Disco Frenos traseros: Tambor Asientos: 15 PASAJEROS INCLUYENDO AL CONDUCTOR Dirección: Hidráulica Transmisión: CINCO VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y REVERSA Indicadores: De aceite, batería Odómetro Velocímetro Marcadores de combustible y temperatura Radio: AM, FM Stereo, CD player con puerto de entrada USB y entrada para cable auxiliar y dos parlantes, antena exterior Vidrios: manuales Asientos: Tapicería tela Apoya Cabeza delantero 2 Cinturones de seguridad: CINTURONES SEGURIDAD SOLO EN ASIENTOS FIJOS Puertas: Dos delanteras una lateral derecha corrediza y una puerta trasera Espejo interior Espejo exterior: dos Bomper: Adelante y atrás Antena LIMPIAPARABRISAS DE DOS VELOCIDADES E INTERMITENTE LODERAS DELANTERAS Y TRASERAS Llanta de repuesto AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA CON SALIDA EN CADA FILA DE ASIENTOS PRECIO INCLUYE MATRICULA			0054-154-028-01-00003	

[Handwritten signature]
3

	<p>Y PLACAS NACIONALES. Todos los vidrios polarizados LOGO MINSAL EN VINIL AUTOADHESIVO Llave "L", mica JUEGO DE HERRAMIENTAS DE FABRICA, CONO Y EXTINTOR Al momento de la entrega con al menos 1/4 de combustible para el traslado GARANTIA 3 AÑOS O 100,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO. MANTENIMIENTO POR 100,000 KMS (20 REVISIONES UNA CADA 5,000 KMS) EN UN MÁXIMO DE 3 AÑOS Marca: NISSAN Origen: JAPON Vencimiento: 36 Meses Casa representada: NISSAN CSSP:</p>				
				TOTAL (USD\$)	\$116,190.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: *a)* Las Bases para la Licitación Abierta DR_CAFTA LA N° 25/2016; *b)* Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; *c)* La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; *d)* La Resolución de Adjudicación No. 149/2016, de fecha veintiuno de Octubre de dos mil dieciséis; *e)* Las Garantías; y *f)* Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento según el Anexo Número TRES del presente Contrato. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,190.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, ver anexo No. 6)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a



nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación , precio unitario, precio total, original y dos copias de las Actas de Recepción de los Bienes entregados en el almacén correspondiente o lugar donde presentaron el Bien, debidamente firmados y sellados por el Guardalmacén o la persona que recibe el bien, el representante de la empresa, y del Administrador del Contrato, original y dos copias de las Notas de Aprobación de las Garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de seguimiento y control del contrato. El crédito fiscal deberán presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Por lo que debe considerar que los comprobantes de retención deberán ser emitidos en el mismo mes que se emitan los comprobantes de Crédito Fiscal, los cuales deben reflejar el UNO POR CIENTO (1.00%) de retención para compras de \$100.00 más IVA y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de Crédito Fiscal. **CLÁUSULA CUARTA:** **PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los suministros deberán ser entregados el CIENTO POR CIENTO (100%) dentro del plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA. En el lugar establecido en el Anexo Número UNO del presente Contrato, previa Coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén. LA CONTRATISTA por medio de su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén, y del delegado de LA

CONTRATISTA que hace la entrega y para el Administrador del Contrato únicamente se requiere nombre y firma. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE ENTREGA. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario**, contados a partir de dicha fecha, La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** Para garantizar la Buena Calidad de los bienes, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de **TRES (3) AÑOS** contado a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número 1625 de fecha treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrá las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI



como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver al CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** EL MINSAL, podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello EL MINSAL autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por LA CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, y Artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá,

P
m

prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el Artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

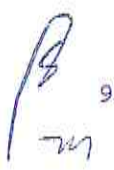
CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las

situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Boulevard Los Próceres y Avenida Las Amapolas Colonia San Mateo, San Salvador. Teléfono. 2245-6345- y 2248-6431, Correo Electrónico: ncastellanos@grupoq.com, ccastillo@grupoq.com.** Todas las comunicaciones

 9

o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los ^{tres días} del mes de Noviembre de dos mil dieciséis. Enmendando: los. VALE.- Entre líneas: tres días. VALEN.-



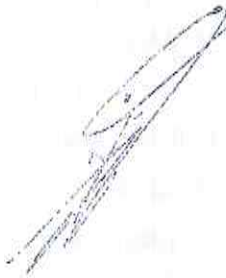
LIC. DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

SRA. BRISEIDA GUADALUPE SANCHEZ DE SERRANO
CONTRATISTA

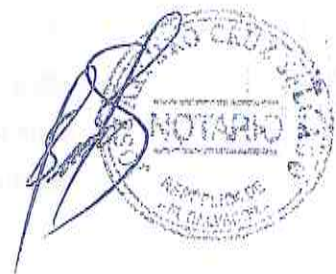
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de Noviembre de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos veintidós-cuatro, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINSAL"; y por otra parte la señora **BRISEIDA GUADALUPE SÁNCHEZ DE SERRANO** conocida Tributariamente por **BRISEIDA GUADALUPER SÁNCHEZ VALIENTE**, de treinta y siete años de

edad, Técnico en Mercado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quién por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco -ocho, y Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos quince- cero cincuenta mil novecientos setenta y nueve-ciento uno-nueve, actuando en su calidad de Apoderada Mercantil Administrativa, de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho -cero cero uno-cero, y numero de Registro de Contribuyente quinientos setenta y nueve - siete, personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Mercantil Administrativo, otorgado a su favor por el Representante Legal de la Sociedad, señor Carlos Enrique Quiros Noltenius, en esta ciudad a las catorce horas del día veintiséis de Abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Mauricio Mossi Calvo, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTITRES del libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cinco de Mayo de dos mil dieciséis, en dicho Poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO/DOS MIL DIECISÉIS**, compuesto de dieciocho cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha. Que de conformidad con las cláusulas **PRIMERA** y **TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al **MINSAL** los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y **EL MINSAL** por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Que el pago se hará en la forma y plazo estipulado en la cláusula **TERCERA** del Contrato. Que el plazo de entrega de los bienes contratados será un cien por ciento a un máximo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día de distribuido el Contrato a **LA CONTRATISTA**, según lo establecido en la Cláusula **CUARTA** del Contrato. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ NOVENTA DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE ENTREGA**. El Lugar de Entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en el Anexo Número UNO del Contrato, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula **CUARTA** del mismo. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE**: De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior

documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**- Enmendado: tres. VALE.-



IAM/JACS/ME





ANEXO N° DOS DEL CONTRATO No. 465/2016

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 1625. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado **ACUERDA**: Nombrar como Administrador, de los Contratos derivados del Proceso de Licitación Pública 25/2016, denominada **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL**", **FONDOS**: Fondo de Actividades Especiales, al Licenciado Raul Danilo Castillo Perdomo, Jefe de Departamento de Transporte y Mantenimiento Automotriz Nivel Superior, en carácter ad-honorem a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI



sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.

- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Ministra de Salud, (F) E. Violeta E.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/ME

[Handwritten mark]



ANEXO N° DOS DEL CONTRATO No. 465/2016

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 1625. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado **ACUERDA**: Nombrar como Administrador, de los Contratos derivados del Proceso de Licitación Pública 25/2016, denominada **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL**", **FONDOS: Fondo de Actividades Especiales**, al Licenciado Raul Danilo Castillo Perdomo, Jefe de Departamento de Transporte y Mantenimiento Automotriz Nivel Superior, en carácter ad-honorem a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI



sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.

- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Ministra de Salud, (F) E. Violeta E.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Firma manuscrita]
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

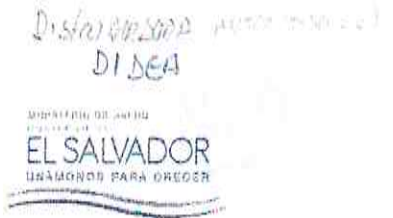
TAM/JACS/ME

[Firma manuscrita]



1523 1827
9524 9535
9525 9529
9526

DISEÑA
5. JUNIO 27
2. JUNIO 15 P
7



Firma contrato 12-05-2016
Distribuido 8 Junio 2016
Recibido 14 Junio 2016
Lote 2 90 días calendario vto 14 Sept 2016
Lote 3 60 días calendario vto 14 Agosto 2016

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

camión tipo furgón
microbus

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres -cero, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos -doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno - cero cero uno-siete; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: *I)* El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, *II)* Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o EL "CONTRATANTE", con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **JOSÉ EDUARDO LINARES CASTRILLO**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 12 JUN 2016

1
2/14.06.2016
11:12 PM 3



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

Panchimalco, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número Cero Dos Millones Ochocientos Veintiseis Mil Quinientos Cuarenta y Tres-Ocho, con Número de Identificación Tributaria Cero Seiscientos Catorce-Doscientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Cinco-Ciento Uno-Cinco; actuando como Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Trescientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Uno-Cero Cero Uno-Uno y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número Quinientos Sesenta y Nueve-Cero, y que en lo sucesivo me denominaré “EL PROVEEDOR”, calidad que es acreditada mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario VERONICA ISABEL BAIRE MEJIA, mediante la cual el Señor JOSÉ RICARDO POMA DELGADO, actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V., otorgó Poder Especial de Administración, amplio y suficiente a favor del Licenciado JOSÉ EDUARDO LINARES CASTRILLO, para que en nombre de DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V., pueda celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día veintiséis de julio de dos mil doce, bajo el número DOCE, del libro UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, la Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería con que actúa el Representante Legal. En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSP-197-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública", suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado "el Banco") y aprobado por la Asamblea Legislativa el día 30 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha 29 de noviembre de 2012, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la Adquisición de "EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINSAL (ALMACENES DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, LABORATORIO DE BIOMÉDICA Y UCP); PICK UPS DOBLE CABINA Y DE CABINA SENCILLA; CAMIONES TIPO FURGÓN; MICROBUSES, CAMIONETAS DE DOBLE TRACCIÓN Y DE TRACCIÓN EN 2 RUEDAS Y CAMIÓN TIPO FURGÓN REFRIGERANTE", de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
2	60101185	CAMIÓN TIPO FURGON DE 2 TONELADAS DESCRIPCION MOTOR Y CHASÍS - Motor diesel - 3,000 c.c. cuatro cilindros ✓ - Potencia máxima 90 H.P. - Torque máximo: 192 Nm./2400 rpm (SAE Neto) - Sistema eléctrico de 12 voltios ✓ - Alternador de 70 amperios ✓ - Dirección Hidráulica ✓ - Transmisión mecánica de cinco velocidades mas retroceso - Suspensión delantera de eje rígido con hojas de resorte helicoidales - Protección anticorrosiva ✓ - Protección contra malos caminos ✓	5	JAPON	Marca: TOYOTA Modelo: LY235L-TBMFS	\$26,959.43	\$134,797.15

0065-154-011-01-00004

0065-154-011-01-00005

0065-154-011-01-00006

1- Región occidental

1- Región Oriental

3



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>MEDIDAS Y CAPACIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Largo: 4,690 mm - Ancho: 1,695 mm - Altura: 1,990 mm - Largo de cama: 3,110 mm - Capacidad de carga: 2 Toneladas - Capacidad de tanque de combustible: 16 galones - Capacidad para 3 pasajeros <p>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frenos de DISCO VENTILADOS adelante y tambor atrás - Reforzador de frenos - Parabrisas laminado de color - Cinturones de seguridad ✓ - Descansa cabeza ✓ - Faros sellados ✓ - Cubierta de radiador ✓ - Tapón de combustible con llave ✓ - Extintor y cono ✓ <p>INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radio CD MP3 con dos parlantes ✓ - Tapicería de vinil en asientos ✓ - Asientos de banca - Timón de polipropileno - Alfombrado de vinil ✓ - Velocímetro Km/hora ✓ - Limpiavidrio delantero intermitente ✓ - Dos visera tapasol ✓ - Cenicero - Estuche de herramientas - Manual de instrucciones en español - Alfombra delantera - Aire Acondicionado instalado en plaza <p>EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porta llanta trasera ✓ - Rin 15 - Tres espejos exteriores - Bumper delantero pintado ✓ - Loderas adelante y atrás - Gancho de remolque adelante y atrás ✓ - Tapón de combustible con llave ✓ - Hojas de resorte reforzadas para trabajo de transporte y carga - Furgon Fuerte según bases (3.10 largox1.58 ancho x1.90 alto) mts. - Logo MINSAL -Mantenimiento preventivo por 100,000 km 					
3	60101180	<p>MICROBUS DESCRIPCION MOTOR Y CHASIS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motor turbo diesel, (DOHC), 16 válvulas. - 2500 c.c., cuatro cilindros - Potencia máxima de 101 H.P. ✓ - Dirección hidráulica ✓ 	2	JAPON	Marca: TOYOTA Modelo: KHD202L- REMDY	\$32,168.82	\$64,337.64

0043-154-028-01-00002
 0049-154-028-01-00003



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<ul style="list-style-type: none"> - Transmisión mecánica de cinco velocidades ✓ - Suspensión delantera de horquillas oscilantes dobles con resortes de barra de torsión ✓ - Suspensión trasera de eje rígido con resortes de hojas semielípticas ✓ - Protección anticorrosiva ✓ - Tensión 12 Voltios ✓ - Batería de 55 amperios ✓ - Protección contra malos caminos ✓ <p>MEDIDAS Y CAPACIDADES ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> - Largo: 4,695 mm - Ancho: 1,695 mm - Altura: 1,980 mm - Capacidad tanque de combustible: 18 galones - Capacidad para 15 pasajeros <p>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frenos de disco adelante y tambor atrás ✓ - Barra estabilizadora adelante ✓ - Cinturones de seguridad ✓ - Descansa cabeza delanteros ✓ - Parabrisas laminado de color ✓ - Vidrios laterales con protección UV ✓ - Aviso de falta de combustible ✓ - Aviso de puertas abiertas ✓ - Aviso de luces encendidas y llaves olvidadas ✓ - Tercera luz de freno ✓ - Desempañador de vidrio trasero ✓ - Extintor y cono ✓ <p>INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble unidad de aire acondicionado ✓ - Vidrios eléctricos en puertas delanteras ✓ - Cierres eléctricos en puertas ✓ - Calefacción delantera ✓ - Radio CD MP3 y dos parlantes ✓ - Timón de polipropileno ajustable en altura ✓ - Tapicería de tela en asientos ✓ - Alfombrado de vinil ✓ - Tres asientos delanteros ✓ - 5ª fila de asientos abatible 60% ✓ - Palanca de velocidades en tablero ✓ - Velocímetro Km./hora ✓ - Medidor de distancia ✓ - Reloj digital ✓ - Abridor remoto de la tapa de combustible ✓ - Porta vasos ✓ - Limpiavidrios delantero y trasero intermitente ✓ - Dos viceratas tapasol ✓ - Ceniceros ✓ - Encendedor de cigarrillos ✓ - Estuche de herramientas ✓ - Manual del usuario en español ✓ - Alfombras delanteras ✓ 					



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		EXTERIOR - Llantas radiales 195R15-C (5) - Copas completas - Dos espejos exteriores - Manecillas de puertas negras - Bompers delantero y trasero de polipropileno - Gancho de remolque adelante - Loderas - Logos MINSAL -Mantenimiento preventivo por 100,000 km					
		TOTAL					\$199,134.79

*(Valor de placas, matrícula, tarjeta de circulación, impuestos y servicio de mantenimiento preventivo por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero)

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSP-197-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No.37/2016, de fecha 07 de abril de 2016; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato de la siguiente forma: a) Lote 2: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, y b) Lote 3: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, ambos plazos contados a partir de la distribución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 199,134.79) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-, el cual se desglosa de la siguiente forma: a) LOTE 2: por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,797.15), y b) LOTE 3: por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 64,337.64), todos los montos anteriores incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes objetos del presente Contrato, previa coordinación con la Unidad Solicitante o quien esta delegue, en Calle Antigua al Matazano Complejo de Almacenes MINSAL, enfrente de Taller Rensica, Soyapango, San Salvador. **INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **INSPECCIÓN:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor. **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a quince (15) días. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas que estime necesarias para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes en el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de los mismos.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado al Licenciado Raúl Danilo Castillo Perdomo, Jefe de Departamento de Transporte; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. Contra entrega de los bienes: Se pagará el cien por ciento (100%) del Precio de los bienes, presentando factura y acta de recepción de los bienes debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Transporte o quien este delegue, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los documentos. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Transporte o quien éste delegue, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas. Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato, será cargado al Proyecto 5209, de la siguiente forma:

a) Para el Lote No. 2: CAMION TIPO FURGON

PROVEEDOR	MONTO TOTAL	No SOLICITUD DE COMPRA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	CATEGORIA DE INVERSION	CANTIDAD	MONTO POR CATEGORIA DE INVERSION
DIDEA, S.A. DE C.V.	\$ 134,797.15	UFI 0795	2016-3200-3-09-02-22-3-61105	2.1.2.6	3	\$ 80,878.29
		UFI 1046	2016-3200-3-09-01-22-3-61105	1.1.1.1	2	\$ 53,918.86

b) Para el Lote No. 3: MICROBUS

PROVEEDOR	MONTO TOTAL	No SOLICITUD DE COMPRA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	CATEGORIA DE INVERSION	CANTIDAD	MONTO POR CATEGORIA DE INVERSION
DIDEA, S.A. DE C.V.	\$ 64,337.64	UFI 0877	2016-3200-3-09-01-22-3-61105	1.1.1.6	1	\$ 32,168.82
		UFI 0907	2016-3200-3-09-02-22-3-61105	2.1.3.4	1	\$ 32,168.82

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. a) EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

b) El periodo de Garantía de los bienes, se detalla en la siguiente Tabla:

LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
2	Deberá ser mínimo 3 años o 100,000 kilómetros recorridos, lo que ocurra primero y para su certificación se entregará por escrito al Departamento de Mantenimiento General , en el momento de entregar el suministro una carta indicando su cobertura y condiciones para hacerla efectiva. Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que consideren importantes con la Garantía
3	

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nombre (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la UACI con copia a la Unidad Solicitante, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagara al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-197-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 236/2016

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Avenida Luis Poma y prolongación Alameda Juan Pablo II, San Salvador. Teléfono 2257-1188, correo electrónico jelinaires@excellautomotriz.com

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/6C


JOSÉ EDUARDO LINARES CASTRILLO
PROVEEDOR


DICEA
DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.

Microeos → 0024-154-028-01-00001

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de Abril de dos mil catorce, **COMPARECEMOS: MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y siete -ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero cincuenta y un mil ciento veintitrés - cero cero uno-tres; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 24 ABR 2014

1

24 ABR 2014

del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; IV) Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas Involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No. 2347/ OC - ES, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL**, o **EL CONTRATANTE** y **EDWIN VLADIMIR ANTONIO CARRANZA LÓPEZ**, mayor de edad, abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones novecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y siete - tres, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero ochenta y un mil setenta y cuatro -ciento treinta y dos - tres, actuando en calidad de Apoderado Mercantil Administrativo de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cero, como lo compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Mercantil Administrativo otorgado en esta ciudad a las once horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, otorgado por el señor Carlos Enrique Quiros Noltenius, en su calidad de Presidente en nombre y Representación de la referida sociedad, ante los oficios del Notario Mauricio Mossi Calvo, inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y OCHO** del Libro **MIL QUINIENTOS CUARENTA** del Registro de otros contratos mercantiles al folio quinientos siete, el día diez de

diciembre de dos mil doce, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: Boulevard Los Próceres y Avenida Las Amapolas Colonia San Mateo, San Salvador, Tel. 2248-6431(en adelante denominado "EL PROVEEDOR").

ambos comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir **CONTRATO DE BIENES** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que EL PROVEEDOR suministre: La "ADQUISICIÓN DE MICROBUS PARA TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO Y PERSONAS EN ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SIAP Y OTROS DEL SUIS", obligándose este último a entregar al MINSAL a precio firme, la venta real y efectiva del vehículo descrito de acuerdo a la forma, especificaciones siguientes:

PROVEEDOR ADJUDICADO	N° del ITEM	Codigo MINSAL	DESCRIPCIÓN	Cantidad adjudicada	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Plazo
GRUPO Q, EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1	60101180	MICROBÚS ----- MICROBÚS NISSAN URBAN DX 2.5 L T/M DSL, TECHO BAJO, AÑO 2014 <u>MOTOR Y CARACTERISTICAS TECNICAS</u> TIPO: MICROBUS 4X2 CAPACIDAD DE MOTOR : TURBO 2500CC/4 CILINDROS COMBUSTIBLE: DIESEL POTENCIA: 129 HP	1	C/U	\$36,400.00	\$36,400.00	30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

			<p>TRANSMISIÓN: MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES HACIA DELANTE, RETROCESO</p> <p>DIRECCIÓN: HIDRÁULICA</p> <p>ASIENTOS: 15 PASAJEROS, INCLUYENDO AL CONDUCTOR</p> <p>NUMERO DE PUERTAS : 4</p> <p>PUERTAS (INCLUYE LATERAL Y TRASERA)</p> <p>CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE: SUPERIOR A 10 GALONES</p> <p><u>FRENOS Y SUSPENSION</u></p> <p>o FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR</p> <p>o SUSPENSION FRONTAL INDEPENDIENTE, AMORTIGUADORES, DOBLE BRAZO CON BARRA DE TORSIÓN Y SUSPENSION TRASERA DE BALLESTAS (HOJAS DE RESORTES) EJE RÍGIDO CON MUELLES/AMORTIGUADORES</p> <p><u>SEGURIDAD</u></p> <p>o CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS EN ASIENTOS FIJOS</p> <p>o PANELES TRASEROS REFORZADOS /DOBLE LÁMINA</p> <p><u>INTERIOR</u></p> <p>o ANTENA DE RADIO</p> <p>o ALFOMBRA DE VINILO</p> <p>o ASIENTOS DE TELA O VINILO</p> <p>o ESPEJO INTERIOR</p> <p>o GUANTERA</p> <p>o APOYA CABEZAS/DOS DELANTEROS</p> <p>o LUZ DE MAPA</p> <p>o BOLSAS REVISTERAS EN PUERTAS</p> <p>o ASIENTOS TRASEROS</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>ABATIBLES/SOLO ULTIMA FILA RESPALDO ABATIBLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> o MARCADORES PARA COMBUSTIBLE Y TEMPERATURA o INDICADORES DE PREVENCION DE BAJO COMBUSTIBLE o ODOMETRO, VELOCIMETRO o ESTUCHE DE HERRAMIENTAS BASICAS o TRIANGULO O CONO REFLECTIVO Y EXTINGUIDOR o MANUAL DEL CONDUCTOR EN ESPAÑOL o VENTANAS CORREDIZAS TRASERAS o ENCENDEDOR DE 12 V /TOMA CORRIENTE o RADIO AM/FM CD PLAYER/ MP3 Y DOS A CUATRO PARLANTES o AIRE ACONDICIONADO DELANTERO Y TRASERO CON SALIDAS INDEPENDIENTES PARA CADA FILA DE ASIENTOS <p><u>EXTERIOR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> o BOMPER DELANTERO Y TRASERO CONTRA IMPACTOS o COPAS DE RUEDAS/CENTRALES o SEGURO PARA LLANTA DE REPUESTO o PORTALLANTAS DE REPUESTO EXTERIOR o LIMPIA VIDRIOS TRASERO o PARRILLA DELANTERA NEGRA o TAPON DE TANQUE /APERTURA INTERNA o LIMPIA VIDRIOS DOS VELOCIDADES/INTERMITENTE VARIABLE o ESPEJOS EXTERIORES 						
--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>ELECTRICOS Ó MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none">o PUERTA CORREDIZA LADO DERECHOo DEFENSAS DELANTERA Y TRASERASo PARRILLA DE TECHO PARA CARGA CON ESCALERA TRASERA METALICAo POLARIZADO BAJO NORMA/35% DE LEY <p>INCLUYE EL VALOR DE LA MATRICULA Y PLACAS NACIONALES</p> <p>GARANTIA DE 3 AÑOS Ó 100,000 KM./LO QUE SUCEDA PRIMERO</p> <p>REVISIONES PERIODICAS CADA 5,000 KMS HASTA COMPLETAR 100,000 KMS (20 REVISIONES), EN UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES AÑOS.</p> <p>PAIS DE ORIGEN Y FABRICACIÓN: JAPÓN</p> <p>FABRICANTE: NISSAN MOTOR CO.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración al pago que el CONTRATANTE hará al PROVEEDOR como en lo sucesivo se menciona, EL PROVEEDOR por este medio se compromete con el CONTRATANTE a entregar el vehículo antes descrito por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 36,400.00)**, y a subsanar cualquier defecto del mismo de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE hace constar que el importe del presente Contrato está amparado con el Préstamo Externo - Contrato de Préstamo BID número dos mil trescientos cuarenta y siete diagonal OC guión ES, Componente II, categoría de Inversión 03.04.00. Equipamiento Recurrente, cifrado presupuestario número: 2014-3200-3-09-02-22-3-VRS. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho cifrado presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.



MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA DE SALUD



EDWIN LADIMIR ANTONIO CARRANZA LÓPEZ
EL PROVEEDOR

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Documentos Contractuales

Sujetos al orden de precedencia establecido, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato/Orden de Compra son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato u Orden de Compra deberá leerse de manera integral.

Las cláusulas de las condiciones contractuales, formaran parte del contrato u orden de compra que se suscriba con el proveedor adjudicado.

Los documentos que constituyen el Contrato u orden de compra son:

1. Contrato
2. Oficio de adjudicación
3. Cotización del Proveedor
4. Especificaciones técnicas
5. Modificaciones contractuales si las hubiere
6. Documento de Comparación de Precios con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere)

2. Monto, Forma y Condiciones de Pago

El monto del contrato es de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36,400.00) y se pagará de la siguiente manera:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El cien por ciento (100%), del precio del Contrato, se pagará mediante cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber presentado la factura acompañada del acta de recepción de los bienes a satisfacción, debidamente firmada y sellada por la Unidad Solicitante y el Guarda Almacén.

El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto:PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente:

Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del "Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES", adjuntando original y copia del Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Unidad Solicitante y el Guarda Almacén, original y copia de las notas de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Numero de Contrato, Numero del Documento de

Comparación de Precios, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato y las retenciones de Ley que correspondan.

3. Garantías del Contrato

3.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

A más tardar diez (10) días hábiles después de distribuido el contrato, el Proveedor presentará

al Comprador una garantía de Cumplimiento de Contrato en Dólares de los Estados Unidos de América.

(Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria. Anexo 3 y 3ª del documento de comparación de precios) por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Esta garantía deberá mantener su vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato.

4. Plazo y Lugar de Entrega

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén El Matazano, ubicado en Calle Antigua al Matazano, costado sur de las canchas de la Constancia, Plantel El Matazano, Soyapango, San Salvador. Dentro de un plazo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato al proveedor

5. Incumplimientos

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

6. Retrasos en la Entrega

El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al

proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la Dirección de Primer Nivel de Atención, con copia a la UACI y al Administrador de Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

7. Solución de Controversias:

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

B. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante) así como los Oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de

licitación, de concursos o de ejecución de un contrato. Las acciones de prácticas corruptiva de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a:

-
- a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- b. Declarar a un afirma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
- c. Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario. EL PROVEEDOR se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo de este proceso.

9. Notificaciones:

Todas las notificaciones entre las partes en virtud del Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

Del Comprador

Atención: Licda. Judith Ramírez, Jefe/a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. 251/2014
PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS
No. CP-B-PRIDES-MINSAL/108
PRESTAMOS EXTERNOS
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2347/OC-ES
COMPONENTE II, CATEGORIA DE INVERSIÓN 03.04.00
EQUIPAMIENTO RECURRENTE

Dirección: Calle Arce No. 827

Ciudad: San Salvador

Teléfono: (503) 2205 7189

Fax: (503) 2281 0919

Dirección de correo electrónico: jramirez@salud.gob.sv

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas pero las mismas deben venir en una nota adjuntas en el correo firmadas por la persona responsable y con el logo de la empresa

Del Proveedor

Atención: Edwin Vladimir Antonio Carranza López, Apoderado de la Empresa

Dirección postal: Boulevard Los Proceres y Avenida Las Amapolas

Colonia San Mateo, San Salvador,

País: EL SALVADOR

Teléfono: 2248-6431

Dirección electrónica: ncastellanos@grupoq.com y ccastillo@grupoq.com

Fin del Documento

SdeM/lh



20676
20756

20676
20756
SEFE del Dpto. de
EL SALVADOR
FINANCIOS PARA GREGOR
Transporte

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres -cero, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos -doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno - cero cero uno-siete; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: *I)* El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, *II)* Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o EL "CONTRATANTE", con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **JOSÉ ÁNGEL ULLOA PORTILLO**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con su Documento Único de Identidad número Cero Cero Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco-Dos, y Número de Identificación Tributaria Cero Seiscientos Catorce-

- 0814-154-032-01-00001
- 0066-154-032-01-00005

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 10 MAR 2017

Se entregó copia a Sr. Flomencia

2/13.03-2017
41115 000 11



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

Doscientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Dos-Cero Cero Cuatro-Cero, quien actúa en su carácter de Apoderado Administrativo de la Sociedad **GENERAL DE VEHICULOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. y GEVE, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Doscientos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Tres-Ciento Cuatro-Nueve; Número de Registro de Contribuyentes Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres-Siete, calidad que es acreditada mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario MAURICIO MOSSI CALVO, mediante la cual el Licenciado Juan Federico Salaverría Prieto, actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. y GEVE, S.A. DE C.V.**, otorgó Poder Administrativo amplio y suficiente a favor del Ingeniero José Ángel Ulloa Portillo, para que en nombre de **GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. y GEVE, S.A. DE C.V.**, pudiera celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día catorce de enero de dos mil catorce, bajo el número UNO, del libro UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, el Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería de su Representante Legal. En consecuencia la compareciente se encuentra facultada para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "**EL PROVEEDOR**"; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública", suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado "el Banco") y aprobado por la Asamblea



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

Legislativa el día 30 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha 29 de noviembre de 2012, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la Adquisición de "EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINSAL", de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	60101105	<p>PICK UP DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS (4X4), COMBUSTIBLE DIESEL.</p> <p>Pick Up Marca: MAZDA, Modelo: BT-50 Doble Cabina, Año: 2017, Motor 2,200 c.c., TURBO INTERCOOLER, de 4 cilindros, Potencia 120 HP, Combustible Diesel, Doble Tracción (4X4) y Piñón de montaña, Cubos libres de Bloqueo Automáticos, Caja de Cambio Mecánica de 5 velocidades hacia delante y una de reversa, Aire Acondicionado de fábrica, CD player de fábrica, Tapicería de tela, Paquete eléctrico (Con vidrios de ventanillas, Espejos retrovisores y Cierre Central de ajuste eléctrico), Doble *bolsa de aire para conductor y pasajero.</p> <ul style="list-style-type: none">- Año: 2017- Tipo: Todo Terreno 4x4- Tipo Motor: 4 cilindros en línea enfriado por agua, delantero.- Cilindrada: 2200 cc Turbo Intercooler- Tipo de Alimentación: Inyección Directa, Turbo Compresión de riel común- Potencia: 120 HP- Par máximo de Torsión: 285 Newton- Metro/1,500 - 2,700 rpm- Combustible: Diésel- Modelo: Doble cabina- Puertas: Cuatro mecánicas con cierre centralizado de control eléctrico- Caja de Cambios: Mecánica- Frenos delanteros: Disco- Frenos traseros: Tambor- Asientos: cinco (5) asientos delanteros separados (tipo butaca)- Dirección: Hidráulica- Palanca de velocidades: Al piso- Transmisión: Manual de cinco (5) velocidades y reversa- Doble tracción con piñón de montaña- Indicadores: De aceite, batería.- Odómetro- Velocímetro- Marcadores de combustible y temperatura- Radio: AM, FM Estéreo, CD player y cuatro parlantes,	2	TAILANDIA	MARCA: MAZDA MODELO: BT-50 Doble Cabina	\$30,305.00	\$60,610.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

LOTE	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		antena exterior - Vidrios: Eléctricos en las 4 ventanas - Asientos: Tapicería de tela - Apoya Cabeza delantero y trasero - Cinturones de seguridad: Adelante y atrás - Espejo interior - Espejo exterior: dos (2) de ajuste eléctrico - Bómpor: Adelante y atrás - Limpiaparabrisas delantero de 2 velocidades y una intermitente - Loderas adelante y atrás - Llantas todo terreno - Llanta de puesto. - Aire acondicionado frontal (original de fábrica) - La oferta incluye matricula y placas - Incluye polarizado - Logo impreso del MINSAL - Defensas de hierro delanteras y traseras pintadas en color negro - Juego de 4 alfombras de hule suficientemente grandes para proteger la tapicería del piso del vehículo - Llave "L" y mica o gato hidráulico. - Juego de Herramientas de fábrica, - Cono fluorescente vial y extintor - Garantía: 100,000 km o 3 años, lo que ocurra primero - Mantenimiento preventivo de 5,000 a 100,000 kilómetros (20 revisiones) Bolsa de Aire frontal para conductor y pasajero Llantas 255/70 R16 con rines convencionales Protector de cama original de fábrica. El precio incluye: Placas nacionales, Tarjeta de Circulación.					
TOTAL							\$60,610.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-359-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. 17/2017, de fecha 08 de febrero de 2017; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES: Al momento de entregar los vehículos, estos deberán contar con al menos $\frac{1}{4}$ de combustible para el traslado. El Mantenimiento Preventivo por el tiempo de garantía. El Proveedor deberá poseer Capacidad Instalada con locales Propios amplios techados, equipados con herramientas modernas para garantizar en forma eficiente el servicio de mantenimiento de acuerdo a los estándares del fabricante de la marca representada, debe contar con sucursales en San Salvador, Región Oriental y Occidental y poseer no menos de 15 años de experiencia en mantenimiento de flotas, contando con al menos 5 recursos mecánicos capacitados en fábrica. Los requisitos solicitados deberán ser comprobables.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente Contrato, NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,610.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVÁ).

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, será en el Plantel El Matazano, Calle Antigua al Matazano frente a Rensica, Soyapango, San Salvador. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago. El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor. **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a quince (15) días. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto recomendadas por el fabricante, de todos los bienes en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la supervisión del contrato. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado como responsable de la Administración del Contrato al Licenciado Raúl Danilo Castillo, Jefe del Departamento de Transporte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El cien por ciento (100%) del valor de los bienes entregados. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y número del Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado Proyecto 5209, de la siguiente forma:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL	No SOLICITUD DE COMPRA	COMPONENTE	CIFRADO PRESUPUESTARIO	CATEGORIA DE INVERSION	MONTO POR CATEGORIA DE INVERSION
GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.	\$ 60,610.00	UFI 897	3	2017-3200-3-08-03-22-3-61105	3.2.3.	\$ 30,305.00
		UFI 1084	1	2017-3200-3-08-01-22-3-61105	1.1.2.5	\$ 30,305.00

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA. a) EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

b) **Garantía contra desperfectos de fabricación:** La Garantía deberá ser por el tiempo indicado en la tabla abajo, y deberá ser contra desperfectos a partir de la fecha de la entrega de los bienes:

LOTE No.	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
3	Deberá ser mínimo 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

El Proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un certificado del fabricante por al menos el periodo de vigencia establecida en la tabla anterior para cada Lote.

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, ("Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas, ("Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, ("Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), "práctica de obstrucción" significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagara al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

- c. La mora de DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Boulevard y Urbanización Santa Elena, Calle Apaneca, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Teléfono 2248-8222 y 2248-8213, correo electrónico aulloa@grupoq.com y jabrego@grupoq.com



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-359-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 135/2017

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/OC



JOSE ÁNGEL ULLOA PORTILLO
PROVEEDOR
GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.